



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0211/04/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/2026/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 06 de mayo de 2024

BONFILIO HERNANDEZ CID

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Abril de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/1204/2022 de fecha 31 de Marzo de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fracción del terreno rústico ubicado en la sección de Río Chico, Chignahuapan, D-21-053-CHI-001/22, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 0.739 Metros cúbicos	1	87	87	27272488	27272488
Fracción del terreno rústico ubicado en la sección de Río Chico, Chignahuapan, D-21-053-CHI-001/22, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 0.205 Metros cúbicos	1	88	88	27272489	27272489
Fracción del terreno rústico ubicado en la sección de Río Chico, Chignahuapan, D-21-053-CHI-001/22, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 131.679 Metros cúbicos	17	89	105	27272490	27272506
Fracción del terreno rústico ubicado en la sección de Río Chico, Chignahuapan, D-21-053-CHI-001/22, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 36.578 Metros cúbicos	8	106	113	27272507	27272514
Fracción del terreno rústico ubicado en la sección de Río Chico, Chignahuapan, D-21-053-CHI-001/22, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 1.115 Metros cúbicos	1	114	114	27272515	27272515
Fracción del terreno rústico ubicado en la sección de Río Chico, Chignahuapan, D-21-053-CHI-001/22, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 4.016 Metros cúbicos	1	115	115	27272516	27272516
Fracción del terreno rústico ubicado en la sección de Río Chico, Chignahuapan, D-21-053-CHI-001/22, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 0.384 Metros cúbicos	1	116	116	27272517	27272517
Fracción del terreno rústico ubicado en la sección de Río Chico, Chignahuapan, D-21-053-CHI-001/22, brazuelos, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 3.151 Metros cúbicos	1	117	117	27272518	27272518
Fracción del terreno rústico ubicado en la sección de Río Chico, Chignahuapan, D-21-053-CHI-001/22, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.248 Metros cúbicos	1	118	118	27272519	27272519

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Marzo de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y

Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla
Tels.: www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0211/04/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/2026/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 06 de mayo de 2024

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 3/10 EXP. 13/22 P

L/MCCP/I'MMJ/ych

